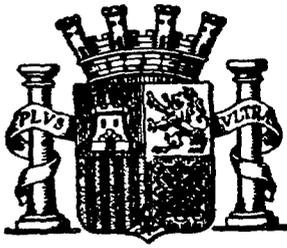


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con arreglo a lo determinado en los artículos segundo y quinto del reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de diez de marzo de mil novecientos veinte, se declaran hechos de guerra a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, aquéllos en que resultaron muertos o heridos o se hayan distinguido en el cumplimiento de su deber con motivo de las alteraciones de orden público ocurridas en todo el territorio nacional en los días ocho al diez del actual, ambos inclusive.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La orden Ministerial de tres de julio de mil novecientos treinta y uno (DIARIO OFICIAL número ciento cuarenta y seis), dictada en ejecución de un acuerdo del Consejo de Ministros, por la cual se declararon en suspenso, para todos los efectos del decreto del Ministerio de la Guerra de tres de junio de mil novecientos treinta y uno, los plazos señalados en el decreto Presidencial de veintidós de abril del mismo año, continúa firme y subsistente y no ha sido derogada ni modificada por el decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de veinticuatro de no-

viembre de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Existiendo 14 vacantes de profesor eventual de la Escuela Superior Aerotécnica, correspondientes a las Cátedras de Cálculo integral y Mecánica general, para el primer curso preparatorio; Resistencia de materiales, para el segundo curso, y de Aeromotores, Arquitectura, cimentaciones y geología aplicada a la construcción; Física matemática y Química general, para el segundo curso; Teoría de motores, Motores de aviación y Tecnología, para el curso de Aeromotores; Aerodinámica, Constitución de aviones, Hidroaviones e Instalaciones e instrumentos de a bordo, para el curso de Aeronaves; Trabajos manuales para aeromotores y aeronaves y Prácticas en vuelo, para los cursos anteriores y el de Navegantes aéreos.

Este Ministerio ha dispuesto se abra un concurso libre entre españoles, para la provisión de cada una de ellas.

Las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de la competencia técnica y méritos que posean los solicitantes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Aeronáutica Civil (Dirección general de Aeronáutica civil, Magdalena, 12), dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Para la adjudicación de estas cátedras se atenderá en primer lugar a la competencia que cada solicitante acredite en la materia correspondiente, por las obras y trabajos efec-

tuados, por el desempeño de cargos de la misma especialidad, y a igualdad de condiciones serán preferidos los que sean profesores de plantilla de la Escuela Superior Aerotécnica, los poseedores del título de ingeniero aeronáutico y los que presenten jurídicamente con el título de piloto de aeroplano, dirigible, de navegante aéreo o de observador de aeroplano, el de ingeniero aerotécnico, industrial, de Caminos, de Minas, de Telecomunicación, arquitecto, ingeniero militar, naval, artillero del Ejército o de la Armada y Cuerpo general de la Armada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de enero de 1933.

P. D.,
EMILIO PALOMO

Señor Director general de Aeronáutica civil.

(De la *Gaceta* núm. 8)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 12 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Sebastián Ramos Serrano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del batallón de Cazadores de África núm. 8, al teniente coronel de INFANTERIA D. Miguel López-Bravo

Giraldo, en situación de disponible en Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2, al comandante de ARTILLERÍA D. Domingo Rey D'Harcort, del Parque divisionario núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato que se cita, a los auxiliares de almacenes del Personal del Material de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 25 de diciembre último, que les corresponde, debiendo continuar en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

'A auxiliar mayor

D. Diego Auhón Romero, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla.

A auxiliar principal

D. José Rubio Salado, con destino en el Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta y prestando sus servicios en Tetuán.

A auxiliar de primera clase

D. Gerardo Luna Ferrero, con destino en el Laboratorio del Ejército. Madrid, 17 de enero de 1933.—
Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se amplíe hasta fin del año actual la comisión de un año de duración concedida por orden de 11 de enero de 1932 (D. O. núm. 11), al capitán de ESTADO MAYOR, observador de aeroplano, D. Rafael de Rueda Moreno, en situación de disponible forzoso en la primera división, para efectuar en Aviación las prácticas de su especialidad que se determinan en el artículo 23 del decreto de 26 de junio de 1931 (D. O. núm. 141), continuando, durante su permanencia en el Arma de Aviación, en situación A) de las señaladas en el reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de CABALLERÍA, Silvestre Campos Calzada, con destino en el regimiento Cazadores núm. 8 y agregado como llavero en Prisiones Militares, y Manuel Molina Carreño, del Grupo de Auto Ametralladoras-Cañones, pasen destinados de plantilla al escuadrón de la Escolta Presidencial, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe del Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA disponibles forzosos, que deben percibir sus haberes según determina el artículo tercero de dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Apartado A

Coronel

D. José Tarrasa Entrambasaguas, en la tercera.

Teniente coronel

D. José Monasterio Ituarte, en la tercera.

Comandantes

D. Juan Villasán García, en Melilla.

D. Juan Jordán de Urries Patiño, en la primera.

D. Eduardo Pérez Hichman, en la primera.

D. José Vallejo Nájera, en la séptima.

D. Antonio Muguero Muguero, en la primera.

D. Luis Rubio Méndez, en la misma.

D. Guillermo Rico Ruiz, en la segunda.

D. Fausto Martínez Hernández, en la primera.

D. José Granados Mangado, en la tercera.

D. José Navarro Morenes, en la primera.

D. Gerardo Figuerola García de Echave, en la segunda.

D. Francisco Lerdo de Tejada, en la misma.

D. Juan Kindelán Aguilera, en la misma.

D. Rafael Lacal Pérez, en la misma.

D. Manuel de Oruña Reinoso, en la primera.

D. Carlos Aranguren Roldán, en la octava.

D. José García González, en la misma.

D. Alfonso Martínez Sabaleta, en la segunda.

D. José Cortés Pujadas, en la misma.

D. Antonio Alonso Orduña, en la tercera.

D. Luis Merlo de Castro, en Melilla.

D. Pedro Sánchez Plaza, en la primera.

D. José Fernández Gomara, en la séptima.

D. Carlos Jaquotot Ramón, en la primera.

D. Francisco León López, en la segunda.

D. Juan Díaz y Alvarez de Araujo, en Tetuán.

D. José Serantes González, en Melilla.

Capitanes

D. Joaquín Martínez Frieria, en la primera.

D. Juan Bermejo de los Santos, en la cuarta.

D. Fernando Enríquez de Luna, en la segunda.

D. Justo Pérez Pelayo, en la sexta.

D. Manuel Millana Bañeres, en la tercera.

D. Joaquín Cabeza de Vaca Santos Suárez, en la primera.

D. José Navarro Merenes, en la misma.

D. Alonso Calvo Jiménez, en la misma.

D. Enrique Guillén Urzáiz, en la quinta, continuando en comisión en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

D. Angel Sánchez del Aguila, en la primera.

D. Gregorio Ferrer Dans, en la misma.

D. Pablo Díaz Doñabeitia, en la sexta.

D. Manuel Sotto Montes, en la primera.

D. José Romero Herrero, en la tercera.

D. Baltasar Rodríguez Martín, en la sexta.

D. Pedro Cerda Montaner, en la cuarta.

D. Pedro Ramonell Boix, en Baleares, continuando en comisión en el Negociado de Regaña.

D. José Aparicio Guisasaola, en la octava.

D. Julián Redondo Sepúlveda, en la segunda.

D. Manuel Rubio Moscoso, en la misma, continuando en comisión en el Centro de Movilización y Reserva número 4.

D. Antonio Santos Gallego, en la séptima, continuando en comisión en el Centro de Movilización y Reserva núm. 14.

D. Leopoldo Díaz Heredia, en la segunda.

D. Ramón Pardo de la Fuente, en Canarias.

D. Joaquín Sotto Montes, en la primera.

D. Vicente Juan de Sotto, en Melilla.

D. Ramón Meer Parjo, en la séptima, continuando en comisión en el Centro de Movilización y Reserva número 13.

D. Ricardo Colas Torres, en la primera.

D. Carlos Balmori Díaz, en la séptima.

D. Luis Valdés Suardias, en la octava.

D. Glicerio Martín Miguel, en la primera.

D. Lorenzo Pérez Miguel, en la octava.

D. Julio Pérez Salas, en la quinta.

D. Rogelio Garrido Malo, en la segunda.

D. Manuel García Andino, en la sexta.

D. Carlos Sabater Gaitan de Ayala, en la misma.

D. Carlos Santo Domingo Yandiola, en la misma.

D. Sebastián Pardini Piñol, en Ceuta.

Tenientes

D. Arturo Villarrubia García, en la segunda.

D. José Ortega Costa, en Ceuta.

Apartado B

Coronel

D. Pedro Poderoso Jaquotot, en la primera.

Teniente coronel

D. Joaquín Alconchel Loubet, en la misma.

Capitanes

D. Benjamín Martín Duque, en la sexta.

D. Julio Romero Mazariegos, en la misma.

D. José Balmori Díaz, en la misma.

D. Alfredo Mediavilla Garrido, en la segunda.

D. Nemesio Martínez Hombre, en la primera.

D. Julián Muñoz Alonso, en la misma.

D. José González Esteban, en la misma.

D. José Ortiz Muñoz, en la segunda.

D. Enrique Cebollino von-Lindemann, en la primera.

D. Julio García Fernández, en la misma.

D. Federico García Ganges, en la séptima.

Tenientes

D. Alvaro Soriano Muñoz, en la primera.

D. Juan Ponce de León Freire, en la misma.

D. Pedro Durruti Romay, en la sexta.

D. Benito Rodríguez Frutos, en la primera.

D. Luis Álvarez Romero, en la misma.

D. Agustín Crespi de Vallaura Caro, en la misma.

D. Manuel Rivera Trillo Figueroa, en la cuarta.

D. Gonzalo Durruti Romay, en la sexta.

D. Hdefonso López Heredia, en la primera.

D. Juan León López, en la segunda.

D. Santos Villalón Pérez, en la sexta.

D. Carlos Casademunt Roig de Lluig, en la primera.

D. Enrique Mellado Mellado, en la misma.

D. Clemente Enriquez de Salamanca, en la misma.

D. Matías Ballester Ortiz, en la segunda.

D. Alejandro Nieto Gómez, en la misma.

Madrid, 16 de enero de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento del decreto fecha 5 del corriente (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto se publique a con-

tinuación la relación de los jefes y oficiales médicos y oficiales de SANIDAD MILITAR, disponibles forzados, que deben percibir sus haberes según determina el artículo tercero de dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Apartado A

Tenientes coroneles médicos

D. Emilio Alonso García Sierra, en la primera división.

D. Manuel Meléndez Castañeda, en la tercera división.

D. Francisco Moreno Sáenz, en Melilla.

Comandantes médicos

D. Arcadio García de Castro, en Ceuta.

D. Rafael Castelo Helguero, en Tetuán.

Capitanes médicos

D. Luis Muñoz Briz, en Tetuán.

D. Juan González Álvarez, en Ceuta.

D. Tomás Duaso Olasagasti, en Tetuán.

D. Nilo Sánchez Pérez, en Larche.

D. Francisco Muruzábal Sagüés, en la primera división.

Tenientes médicos

D. José Villanueva Pelayo, en Tetuán.

D. Manuel Méndez León, en Larche.

D. Alfonso Soriano Frade, en Larche.

D. Manuel Lón Téllez, en Melilla.

Capitán de Sanidad Militar

D. Domingo García García, en la primera.

Apartado B

Comandantes médicos

D. Rafael Fiol Paredes, en la segunda división.

D. Juan Altuve Fernández, en la misma.

Capitanes médicos

D. José Escobar Delmás, en la segunda división.

D. Francisco Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, en la misma.

D. Felipe Peña Martínez, en la misma.

D. Ventura Fernández López, en la misma.

Capitanes de Sanidad Militar

D. Antonio López López, en la segunda división.

D. Luis Coello Martínez, en la misma.

Teniente de Sanidad Militar

D. Juan Pérez Martín, en la segunda división.

Madrid, 17 de enero de 1933.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de los jefes y oficiales farmacéuticos disponibles forzosos, que deben percibir sus haberes según determina el artículo tercero de dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Apartado A**

Subinspector farmacéutico de primera clase

D. Rafael Candel Peiró, en la primera división orgánica.

Farmacéuticos segundos

D. José Lalinde del Río, en Mellilla.

D. Bernande Souvirón Moreno, en Larache.

D. Antonio Laguna Laguna, en la primera división orgánica.

Apartado B**Farmacéutico mayor**

D. José Cabello Maíz, en la segunda división orgánica.

Farmacéuticos segundos

D. Augusto Caballero Rubio, en la segunda división orgánica.

D. Manuel Tera Abarca, en la misma.

D. José Esteve Monasterio, en la misma.

Madrid, 17 de enero de 1933.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento al decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación del personal del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR, disponibles forzosos, que deben percibir sus haberes según determina el artículo tercero de dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Apartado A del artículo tercero****Veterinario primero**

D. José Hernández Durán, en la primera división.

Veterinarios segundos

D. Pedro Burgos Sánchez, en la séptima división.

D. Licinio Gilsanz Monjas, en la primera división.

D. Angel Alonso López, en la cuarta división.

Apartado B del artículo tercero**Veterinario primero**

D. Adolfo Herrera Sánchez, en la segunda división.

Veterinarios segundos

D. Eusebio Sánchez Moraleda, en la segunda división.

D. Rafael Moreno Escamilla, en la misma.

D. Andrés Delgado Machimbarrena, en la misma.

D. Juan Ruiz Domínguez, en la misma.

Madrid, 17 de enero de 1933.—
Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Arma de INGENIEROS, D. Vicente Pelegrí Romero, con destino en el regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para los Protectorados español y francés en Marruecos, París (Francia) y Gibraltar (Inglaterra), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo el interesado cumplimentar lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala a los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Roberto Iglesias Casas y termina con D. Alberto Mediavilla Guillén, con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo

Comandantes

D. Roberto Iglesias Casas, del 14 regimiento ligero.

1.000 pesetas desde primero de febrero próximo, por diez años de empleo

D. Antonio del Castillo Olivares Matos, del Grupo mixto núm. 3.

Capitanes

500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo

D. Andrés Soriano Picazo, del quinto regimiento ligero.

D. José del Río Sáinz, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Antonio Carmona Pérez de Vera, del primer regimiento pesado.

D. Fernando Vaquer Pons, del regimiento de Costa núm. 4.

1.000 pesetas desde primero de febrero próximo, por diez años de empleo

D. José de la Roquette Rocha, de Aviación Militar.

D. Manuel Gallego Calatayud, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la tercera división.

D. Eduardo de la Sala Aparicio, del Grupo mixto núm. 1.

D. Angel Ortega Pérez, del octavo regimiento ligero.

D. Angel García Giu, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la quinta división.

D. Arturo Alvarez Builla Godino, de Aviación Militar.

D. Manuel Alvarez Campana Vignote, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Eugenio Carrillo Durán, del cuarto regimiento ligero.

D. Manuel Gamba Muñoz, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la octava división.

D. Francisco Roldán Guerrero, del segundo regimiento ligero.

D. Eduardo Azcarraga Montesinos, de Aviación Militar.

D. Rafael Miranda Dávalos, del cuarto regimiento ligero.

D. Luis Arizón Mejías, de Aviación Militar.

D. Eduardo de la Matta Ortigosa, disponible gubernativo en Sevilla.

D. Francisco González Longoria Azpiroz, del séptimo regimiento ligero.

D. Buenaventura Herrero Rebull, de la Sección de Contabilidad de la sexta división.

D. José Calvo García Tejero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1.
D. Aurelio Cuenya Hernández, del Grupo mixto núm. 3.

D. Francisco Ferrán Pérez, del séptimo regimiento ligero.

D. Vicente Carretero Merino, del 13 regimiento ligero.

D. José Valero Ocaña, del primer regimiento de Montaña.

D. Ignacio Ureta Zabala, del regimiento de Costa núm. 4.

1.100 pesetas desde primero de febrero próximo, por once años de empleo

D. Jaime Ríos Bayona, del quinto regimiento ligero.

1.200 pesetas desde primero de febrero próximo, por doce años de empleo

D. Clemente Munita Gallo, del Grupo de Información núm. 2.

D. Federico Castaño López, del Parque divisionario núm. 1.

D. Francisco Sierra Gauche, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Francisco Mata Manzanedo, de Aviación Militar.

D. Juan García Gutiérrez Marín Ordóñez, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Juan Ortín Murcia, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la tercera división.

1.300 pesetas desde primero de febrero próximo, por trece años de empleo

D. Francisco Cisneros Abad, de la Comandancia de Melilla.

D. Enrique García La-Roche, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Francisco Alcover García del Arsenal, disponible forzoso en Murcia.

D. Genaro Asensi Cepero, de la Comandancia de Ceuta.

D. Ismael Palau Ferrer, del quinto regimiento ligero.

1.400 pesetas desde primero de febrero próximo, por catorce años de empleo

D. Manuel Junquera García Pimentel, de la Fábrica de Pólvoras y explosivos de Granada.

D. Luis Echevarría Patrullo, del segundo regimiento de Montaña.

D. Joaquín Planell Riera, Agregado Militar de la República en Washington.

D. Germán Castro Gómez, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la primera división.

D. Miguel López Uriarte, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Eduardo Pinilla Bermejo, del 13 regimiento ligero.

D. Julián Orcajo Vázquez, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Fernando Sanz Gómez, del 13 regimiento ligero.

D. Francisco Hernández Pomares, de la Fábrica de cañones de Trubia.

D. Francisco Jiménez Verger, del Grupo mixto núm. 1.

D. Estanislao Rodríguez Sancho, del noveno regimiento ligero.

Tenientes

500 pesetas desde primero del actual, por cinco años de oficial

D. Manuel Ruiz Alfaro, disponible forzoso en la segunda división.

500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial

D. Fernando Martínez González, del sexto regimiento ligero.

1.000 pesetas desde primero de febrero próximo, por diez años de oficial

D. Luis Ferrán Fernández, del Grupo de defensa contra aeronaves número 2.

D. Luis Rodríguez Berasategui, del 11 regimiento ligero.

D. Eduardo Ufer García de la Concha, de la Comandancia de Ceuta.

D. Fernando Barón Mora Figueroa, disponible forzoso en la segunda división.

D. Angel Llinás Herrero, de la Comandancia de Ceuta.

D. Miguel Montesinos Barbieri, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Antonio Martínez Sastre, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1.

D. Juan Fernández Arrauri, del segundo regimiento ligero.

D. Fernando Ponte Conde, de la Comandancia de Ceuta.

D. Antonio Puertas Tamayo, disponible forzoso en Osuna (Sevilla).

D. José Laredo González, disponible forzoso en Melilla.

D. José Gil de León Entrambasaguas, de las Intervenciones Militares de Gómara-Xauen.

D. Rafael de Antonio Morales, de la Comandancia de Melilla.

D. Felipe Maroto Hernández, de la Comandancia de Ceuta.

1.100 pesetas por once años de oficial, desde primero de febrero próximo

D. Lorenzo González Díaz, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Forencio Santos González, al Servicio de otros Ministerios y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1.

D. Alberto Madiavilla Guillén, del cuarto regimiento pesado.

Madrid, 17 de enero de 1933.—Azaña.

SITUACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el suboficial de complemento de INFANTERÍA, piloto militar de aeroplano, D. Emilio Masero Pérez, con destino en la Escuadra núm. 2, del Arma de Aviación, cause baja en dicha Arma, como piloto de complemento, y quede en la situación militar que le corresponda, pasando a la C) de las señaladas en el vigésimo reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del auxiliar de oficinas de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, D. Donato Cerdá Fernández, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), por este Ministerio se ha resuelto que, a partir de primero de diciembre último, se abone al citado auxiliar el sueldo anual de 3.685 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157), por haber cumplido en 21 de noviembre último cinco años de efectivos servicios como tal auxiliar de oficinas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de Taller de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, don Carlos Aresti Armijo, con destino en el Grupo Automovilista, con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos Subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), por este Ministerio se ha resuelto que, a partir de primero de septiembre último, se abone al citado auxiliar de Taller el sueldo anual de 3.685 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 25 de agosto último cinco años de efectivos servicios como tal auxiliar de Taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 4 de diciembre último el ordenanza de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de INTENDENCIA, con destino en esa Subsecretaría, Ramiro Velasco Bernal, veinte años de servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, que señala la orden circular de 5 de enero de 1931 (D. O. núm. 4), la que empezará a disfrutar a partir del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias

promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Casto Benito Diez Mier y termina con Vicente Riancho Riancho, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se indican, depositadas en las Delegaciones de Hacienda que en la misma se expresan, al emigrar al extranjero, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, como comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores General de la sexta división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Casto Benito Diez Mier, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 30 de septiembre de 1926, según carta de pago núm. 240.

Luis Iparraguirre Goyenechea, 180 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, según carta de pago núm. 33, fecha 14 de diciembre de 1927.

Francisco Goenaga Beristain, 600 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, según carta de pago núm. 98, fecha 6 de febrero de 1931.

Florencio Benítez Quintero, 240 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, según carta de pago núm. 232, fecha 29 de septiembre de 1931.

Vicente Riancho Riancho, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander según carta de pago núm. 809, fecha 21 de octubre de 1927.

Madrid, 13 de enero de 1933.—Azaña.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12º del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican.

MES DE OCTUBRE DE 1932

Regimiento de Infantería número 1	244,00
Idem núm. 2	221,00
Idem núm. 3	213,00
Idem núm. 4	234,00
Idem núm. 5	209,60
Idem núm. 7	226,00
Idem núm. 8	341,00
Idem núm. 9	229,00
Idem núm. 10	281,00
Idem núm. 12	234,00
Idem núm. 13	262,00
Idem núm. 15	271,00
Idem núm. 16	253,91
Idem núm. 17	278,00
Idem núm. 19	281,00
Idem núm. 21	279,10
Idem núm. 22	268,00
Idem núm. 23	304,00
Idem núm. 24	363,00
Idem núm. 25	267,00
Idem núm. 26	44,00
Idem núm. 27	330,00
Idem núm. 28	399,00
Idem núm. 29	326,00
Idem núm. 30	293,00
Idem núm. 32	361,00
Idem núm. 33	391,00
Idem núm. 35	277,00
Idem núm. 36	264,00
Idem núm. 39	284,00
Regimiento de Carros núm. 1	195,00
Batallón Montaña núm. 1	120,00
Idem núm. 3	123,00
Idem núm. 5	113,00
Idem núm. 6	127,00
Idem núm. 7	117,00
Idem núm. 8	135,00
Batallón Cazadores Africa número 2	162,00
Idem núm. 3	247,00
Idem núm. 4	131,00
Idem núm. 6	183,00
Idem núm. 7	122,00
Idem núm. 8	183,00
Batallón Ametralladoras número 1	196,00
Idem núm. 2	113,00
Idem núm. 3	96,00
Batallón Ciclista	183,00
Centro de Movilización número 2	22,00
Idem núm. 3	27,00
Idem núm. 4	123,00
Idem núm. 5	205,30
Idem núm. 7	331,00
Idem núm. 8	47,00
Idem núm. 9	166,60
Idem núm. 10	5,00
Idem núm. 11	14,80
Idem núm. 12	51,00

Idem núm. 13	36,00
Idem núm. 14	64,00
Idem núm. 15	38,00
Idem núm. 19	27,00
Caja de Recluta núm. 3	5,00
Idem núm. 5	12,00
Idem núm. 8	9,00
Idem núm. 9	10,00
Idem núm. 12	8,00
Idem núm. 16	7,85
Idem núm. 22	8,00
Idem núm. 23	31,60
Idem núm. 27	8,00
Idem núm. 28	10,80
Idem núm. 30	36,70
Idem núm. 33	5,85
Idem núm. 34	24,75
Idem núm. 35	4,85
Idem núm. 40	7,85
Idem núm. 48	36,00
Idem núm. 49	8,00
Idem núm. 52	7,85
Idem núm. 54	8,00
Regulares de Tetuán núm. 1	169,00
Regulares de Melilla núm. 2	181,60
Intervenciones de Tetuán	11,00
Intervenciones de Rif	18,00
Intervenciones de Xauen	7,00
Inspección General de Intervenciones	11,00
Percio	614,00
Compañía Disciplinaria	18,00
Academia de Infantería	133,00
Colegio Huérfanos de la Guerra	16,00
Escuela Central de Tiro	55,00
Escuela Central de Gimnasia	27,00
Secciones de Ordenanzas	37,00
Pagaduría de Haberes de la segunda división	67,85
Pagaduría de Haberes de la tercera división	22,75
Pagaduría de Haberes de la cuarta división	38,70
Pagaduría de Haberes de la sexta división	26,75
Pagaduría de Haberes de la octava división	27,00
Pagaduría de Baleares	15,80
Aviación Militar segunda Escuadra	6,00
Aviación Militar tercera Escuadra	6,00
Habilitación Haberes de Cádiz	19,00
Habilitación Haberes de Melilla	9,00
Comandancia Militar de Cartagena, Habilitación	5,00
Parque Cuerpo de Ejército número 2	7,00
Idem núm. 4	8,00
Mehal-la de Gomara Xauen	40,00
Idem de Tetuán	25,00
Idem de Larache	32,00
Idem de Melilla	30,00
Idem del Rif	36,50
Parque Automovilismo de Madrid	2,00

MES DE NOVIEMBRE DE 1932

Regimiento de Infantería número 11	251,00
Idem núm. 18	339,00
Idem núm. 20	222,00
Idem núm. 26	240,40
Idem núm. 31	215,85
Idem núm. 34	265,00
Idem núm. 35	268,00
Regimiento de Carros de Combate núm. 2	181,00
Batallón Montaña núm. 2	173,00

Batallón Cazadores de Africa número 1	139,00
Batallón de Ametralladoras número 2	111,00
Centro de Movilización número 9	107,00
Caja de Reclutas núm. 38	74,50
Regulares de Ceuta núm. 3	182,00
Regulares de Alhucemas número 5	174,00
Escuela Superior de Guerra	17,00
Escuela Central de Gimnasia	21,00
Aviación Militar primera Escuadra	11,80
Aviación Militar, Servicios	10,00

DE DICIEMBRE DE 1932 A MARZO DE 1933

Parque Cuerpo de Ejército y División núm. 2	16,00
---	-------

DE JULIO Y AGOSTO DE 1932

Regimiento de Infantería número 14	609,00
------------------------------------	--------

MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

Regimiento de Infantería número 1	210,00
Idem núm. 11	220,00
Idem núm. 36	266,00
Batallón Montaña núm. 3	137,00
Centro de Movilización número 12	54,00
Pagaduría Haberes de la primera división	28,80
Primera división	10,00
Caja recluta núm. 46	5,85

Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican:

Regimiento Infantería núm. 14.—Debe septiembre y octubre de 1932.
Regimiento Infantería núm. 38.—Debe octubre de 1932.
Batallón Montaña núm. 4.—Debe octubre de 1932.
Centro de Movilización núm. 1.—Debe octubre de 1932.
Centro de Movilización núm. 10.—Debe junio y julio de 1932.
Regulares de Larache.—Debe octubre de 1932.
Intervenciones de Melilla.—Debe octubre de 1932.
Cuerpo de Ejército, División número 2.—Debe abril, mayo, junio, julio y octubre de 1932.
Primera división.—Debe octubre de 1932.
Comandancia Militar de Cartagena, Habilitación.—Debe septiembre de 1932.
Pagaduría de Haberes de la primera división.—Debe octubre de 1932.
Pagaduría de Haberes de la quinta división.—Debe desde junio a octubre de 1932.
Pagaduría de Haberes de la sexta división.—Debe febrero, marzo y abril de 1932.
Pagaduría de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.—Debe desde septiembre de 1931 a octubre de 1932.
Pagaduría de Haberes de Marruecos.—Debe octubre de 1932.

Aviación Militar, tercera escuadra.
Debe enero, febrero y marzo de 1932.

Parque de Cuerpo de Ejército y
División núm. 4.—Debe abril y ma-
yo de 1932.

Parque de Cuerpo de Ejército y
División núm. 5.—Debe enero, fe-
brero, marzo, abril, mayo, junio, sep-
tiembre y octubre de 1932.

Batallón Cazadores de Africa nú-
mero 5.—Debe octubre de 1932.

Habilitación Haberes de Melilla.—
Debe enero, febrero, marzo y sep-
tiembre de 1932.

Habilitación Haberes de Cádiz.—
Debe enero y febrero de 1932.

Mehal-la del Rif.—Debe enero de
1932.

Regimiento de Infantería (antiguo
Murcia núm. 37).—Debe febrero, mar-
zo, abril y mayo de 1931.

Pagaduría Haberes de la primera
división.—Debe septiembre y octu-
bre de 1931.

Pagaduría Haberes de la cuarta
división.—Debe septiembre de 1931.

Aviación Militar, tercera escuadra.

Debe agosto, noviembre y diciembre
de 1931.

Aviación Militar, cuarta escuadra.
Debe diciembre de 1931.

Centro de Movilización núm. 10.
Debe diciembre de 1931.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.
El auxiliar de caja, *Marcelino Pérez*.—
El cajero, *Simón Jaráiz*.—El Interven-
tor, *Manuel Cortés*.—V.º B.º, El corone-
l, *Jiménez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-
NISTERIO DE LA GUERRA